LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIENRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal, para realizar las actividades relacionadas con:

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA LA ASESORIA ADMINSTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA ASESORÍA INTEGRAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA"

NUMERO DE NECESIDAD: 140-004-2026 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Se expide la presente certificación a los 05 días del mes de Enero de 2026

CLAUDIA PATRICIA GARCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA - SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDIA DE RESTREPO VALLE Y A LA LEY 1581 DE 2012.